REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Radicado: 76-111-33-33-003-2021-00107-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En el proceso de la referencia se profirió la sentencia No. 143 del 12 de noviembre de 2021, la cual fue notificada a las partes a través de correo electrónico el 16 de noviembre de 2021, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 203 del C.P.A.C.A

El término de diez (10) días para interponer y sustentar recurso de apelación contra la sentencia, transcurrió a los (2) días siguientes a su notificación, esto es 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de noviembre y 1, 2 de diciembre de 2021.

Dentro de dicho término, la parte demandante guardó silencio.

Dentro de dicho término, la parte demandada Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional, guardó silencio.

La sentencia quedó debidamente notificada y ejecutoriada.

Guadalajara de Buga, Diciembre 3 de 2021.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 538

RADICADO: 76-111-33-33-003-**2021-00107-00**
DEMANDANTE: SERGIO RODRIGO MUÑOZ HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto que la sentencia proferida en el proceso de la referencia se notificó a las partes por correo electrónico el 16 de noviembre de 2021, que el término que tenían para impugnar la decisión transcurrió en silencio, se dispondrá el archivo de las diligencias.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PROCÉDASE con el archivo de la actuación, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez
Juez
Juzgado Administrativo
003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8834487a01a27cc07bc20c7ede56c22ffddf8835860b96df3c294f137e144061
Documento generado en 10/12/2021 02:12:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

En estado electrónico No. 076 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Guadalajara de Buga, Diciembre 15 de 2021
La Secretaria,

Diana Vanessa Granda Zambrano